



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **001** DE  
( **04 ENE 2019** )

Por la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones a algunos servidores Públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece que el competente para conceder las vacaciones podrá aplazarlas por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución número 561 del 04 de diciembre de 2018, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 19 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019 inclusive, al (a) servidor(a) público(a) **LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.346.358, quien ejerce el empleo de Asesor Código 1020 Grado 5, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución número 612 del 04 de diciembre de 2018, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 19 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019 inclusive, al (a) servidor(a) público(a) **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 11.259.765, quien ejerce el empleo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 20, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante formato GTH-FO -26, Hno Jose Gregorio Contreras Fernández, Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó aplazar el disfrute de las vacaciones de los servidores Públicos **LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ** y **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ**, por necesidades del servicio.

Que, en consecuencia, es procedente aplazar el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Aplazamiento de vacaciones.** Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución 561 de diciembre de 2018, al (a) servidor (a) **LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.346.358, quien ejerce el empleo de Asesor Código 1020 Grado 5 de la planta global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**Artículo 2. Aplazamiento de vacaciones.** Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución 612 de diciembre de 2018, al (a) servidor (a) **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 11.259.765, quien ejerce el empleo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 20 de la planta global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **04 ENE 2019**

EL RECTOR,

**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano  
Proyectó y Elaboró: Carol Solórzano Contratista  
Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario General